

POSADAS, 15 de Abril de 1982

VISTO: Lo actuado en Expediente N° 262-I-82, registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional n° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE en calidad de subsidio y con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, la suma de \$ 300.000.000.- (PESOS TRESCIENTOS MILLONES), a favor de la municipalidad de JARDÍN AMÉRICA (Mnes.), con destino a Gastos de Funcionamiento.-

ARTÍCULO 2°.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago del subsidio acordado en el Artículo 1° de la presente Ley y a favor de la municipalidad de JARDÍN AMÉRICA (Mnes.), con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior – Ministerio de Gobierno- con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III – 01 – 0 – 1 - 60 – 1 – 03 – 031 – 03120.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad; cumplido, ARCHÍVESE.-

JUAN MANUEL BAYON
General de Brigada (RE)
Gobernador